

**ORDENANZA N° 25/15.-**

Crespo - E.Ríos, 22 de Mayo de 2015.-

**VISTO:**

La solicitud de subdivisión del inmueble propiedad del señor Juan Pablo Eichhorn, y

**CONSIDERANDO:**

Que en la misma solicita por vía de excepción, subdividir una parcela de su propiedad, a favor de su hija Cristina Margarita Eichhorn y su cónyuge Martín Ezequiel Sterzer, en virtud que son adjudicatarios del Crédito Hipotecario PRO.CRE.AR, y necesitan el correspondiente plano de mensura a fin de avanzar con los trámites solicitados por el Banco Hipotecario para construir su vivienda propia.

Que el lote en cuestión tiene un doble frente en calle Italia y Los Sauces de la ciudad de Crespo y posee una superficie total de trescientos diecisiete con noventa y tres metros cuadrados (317,93m<sup>2</sup>).

Que el inmueble se encuentra ubicado en Manzana N° 323 de nuestra ciudad, cuya superficie resultante de la subdivisión no comprende los mínimos determinados en la Ordenanza N° 46/09, Código de Uso y Ocupación de Suelo.

Que la solicitud ha sido evaluada por la Comisión Asesora Técnica, y la Comisión de este Cuerpo Deliberativo, obteniéndose dictamen favorable de las mismas, resultando aprobada dicha subdivisión, por vía de excepción.

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE  
CRESPO, SANCIONA CON FUERZA DE

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1º.-** Autorícese, por vía de excepción, al señor Juan Pablo Eichhorn, a subdividir un lote de su propiedad a favor de su hija Cristina Margarita, Eichhorn y Martín Ezequiel Sterzer, ubicado en calle Italia y Los Sauces, Manzana N° 323, que consta de una superficie total de 317,93m<sup>2</sup>, según Plano de Mensura N° 200640, Partida Provincial N°256696, siendo la parcela resultante de dicha subdivisión de 168m<sup>2</sup>, en virtud de que los mismos son beneficiarios del Crédito Hipotecario PRO.CRE.AR.-

**ARTICULO 2º.-** Remitir copia de la presente, a los interesados.-

**ARTICULO 3º.-** Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-